



## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

### 1. Presentación.

El sector Hábitat es el conjunto de Entidades Públicas que contribuyen al logro de los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión del ordenamiento territorial en sus elementos habitacional, de mejoramiento integral, de provisión de servicios públicos y de gestión del territorio urbano y rural.

El Sector Hábitat está integrado por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, cabeza del Sector, y por las siguientes:

Entidades Adscritas:

Establecimiento Público: Caja de Vivienda Popular – CVP.

Unidad Administrativa Especial: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Entidades Vinculadas:

Empresa Industrial y Comercial: Empresa de Renovación Urbana – ERU.

Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB –ESP.

Entidades con vinculación especial:

Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.-ETB-ESP

Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Energía de Bogotá S.A. – EEB – ESP

### 2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

De acuerdo con lo establecido en la Circular CONFIS No. 04 de 2024 - Lineamientos de Políticas Públicas para las Líneas de Inversión Local 2025-2028 los Conceptos de Gasto del Sector Hábitat son de competencia de la SDHT, la CVP y la UAESP, como se presenta en la siguiente tabla:

Línea de Inversión 2025-2028	Concepto del gasto	Entidad
Hábitat sostenible e incluyente	Asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda	Secretaría Distrital del Hábitat
	Acueductos Veredales y saneamiento básico	
	Energías alternativas	
	Legalización y Titulación de predios	Caja de Vivienda Popular - CVP
Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

En coherencia con estos Conceptos de Gasto a continuación se describen los objetivos del Sector asociados a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Energías alternativas y acueductos veredales y saneamiento básico. para las localidades que tienen acueductos veredales y cuentan o buscan fortalecer las energías alternativas, se propuso la promoción de la prestación eficiente del servicio público en el territorio de la localidad, mediante la asistencia técnica y organizacional, la

optimización de los acueductos y sistemas de tratamiento de agua residual a través de la intervención de la infraestructura o la dotación de suministros y la imposición de servidumbres, con el fin de mejorar la calidad, continuidad y cobertura de estos servicios.

Asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda: comprendido este como la integralidad de la ejecución de un conjunto de intervenciones de infraestructura física, en una edificación ubicada en suelo rural, de uso residencial o mixto y relacionada, en algunos casos, con actividades productivas, cuyo objetivo principal es mejorar sus condiciones habitacionales y acceso a una vivienda digna. Es necesario el análisis y la generación de alternativas de vivienda integral, es decir, viviendas que se adapten a su entorno productivo y simultáneamente suplan las condiciones de habitabilidad para la comunidad, articulándose con tecnologías sostenibles para los servicios básicos y equipamientos, que estimulen las actividades rurales sostenibles, generando espacios de oportunidades que garanticen la permanencia de sus poblaciones.

Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje: este concepto de gasto abarca todas las acciones adelantadas para lograr cambios de comportamientos, que deben producirse en la gestión de residuos, en la manera en la que los ciudadanos consumimos, generamos y nos deshacemos de los residuos en el hogar, en los espacios sociales y en el espacio público. Aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos. Los proyectos de aprovechamiento de residuos surgen principalmente por tres factores: 1. La reducción de los volúmenes de residuos a ser dispuestos en sistemas de disposición final, que para el caso de Bogotá es el predio Doña Juana, 2. Como estrategia de recuperación de materiales que para un sector no es útil puede ser incorporado en otro sector; 3. Como mecanismo de responsabilidad ambiental, social y corporativa que se conecta con el fortalecimiento de los sistemas productivos. El aprovechamiento de los residuos, la carga energética y los materiales que lo conforman moviliza a los actores y las comunidades para que velen por el correcto funcionamiento del proyecto, como medio para el desarrollo comunitario; lo que permitirá tener beneficios directos que repercutan en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, la ciudad y el planeta.

### 3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Hábitat sostenible e incluyente		
	Concepto	Asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda.		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p><b>Descripción del concepto</b></p> <p>El mejoramiento de vivienda rural comprendido como la integralidad de la ejecución de un conjunto de intervenciones de infraestructura física, en una edificación ubicada en suelo rural, de uso residencial o mixto y relacionada, en algunos casos, con actividades productivas, cuyo objetivo principal es mejorar sus condiciones habitacionales y acceso a una vivienda Digna.</p> <p>Es necesario el análisis y la generación de alternativas de vivienda integral, es decir, viviendas que se adapten a su entorno productivo y simultáneamente suplan las condiciones de habitabilidad para la comunidad, articulándose con tecnologías sostenibles para los servicios básicos y equipamientos, que estimulen las actividades rurales sostenibles, generando espacios de oportunidades que garanticen la permanencia de sus poblaciones.</p>			

<b>Lista de opciones elegibles</b>	<p>Opciones enmarcadas dentro del concepto Mejoramiento de vivienda rural</p> <p>El mejoramiento integral incluye dos líneas principales de trabajo, las cuales se enuncian a continuación:</p>
	<p><b>Opción elegible 1:</b> Seguridad estructural:</p> <p>Son las obras prioritarias de seguridad estructural que se deben realizar en la vivienda rural habitada que presenta técnicamente deficiencias mitigables en la estructura portante o de soporte, estas actividades son: mejoramiento soporte o estructura principal, mejoramiento cimientos, mejoramientos de muros y mejoramiento de cubiertas totales. Se deben realizar este tipo de intervenciones según las necesidades particulares de hogar y vivienda rural. Este tipo de estrategia podrá ser por modalidad de reforzamiento o mejoramiento estructural rural.</p>
	<p><b>Opción elegible 2:</b> Mejoramiento Habitacional</p> <p>Tiene como propósito corregir las condiciones de habitabilidad y/o salubridad de una edificación, de propiedad o en posesión del hogar beneficiario, y puede comprender intervenciones a cualquiera de los siguientes elementos de la vivienda, tales como, iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general a aquellos cuya deficiencia podría afectar la salud física y psicológica de sus habitantes. Tratándose de hogares con integrantes en situación de discapacidad la solución de mejoramiento habitacional podrá contemplar la realización de adecuaciones físicas para acceder a la edificación de la respectiva vivienda o para su uso.</p> <p>Entiéndanse estas como las líneas primigenias dentro del concepto del gasto, es decir estas deben ser el eje central de las intervenciones</p>
	<p><b>Complementarios</b></p> <p>Una vez garantizado el fin inicial del concepto del gasto, pueden entenderse como complementos al mejoramiento de vivienda rural las intervenciones tendientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productividad</li> </ul> <p>Las intervenciones procurarán la instalación o adecuación de elementos asociados a la vivienda y que sirven de soporte para las diversas actividades de producción campesina, como lo pueden ser espacios para la transformación de materias primas, espacios destinados a posadas campesinas, espacios para actividades de reforestación para la implementación de prácticas sostenibles entre otras.</p> <p>Toda intervención deberá ser en espacios adosados a la vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sostenibilidad</li> </ul> <p>Intervenciones enfocadas al uso eficiente y al aprovechamiento de los recursos mediante soluciones arquitectónicas, se pueden aplicar técnicas de aprovechamiento de agua lluvia, mejoramiento de los sistemas de saneamiento básico o diseñar alternativas para brindar acceso al agua potable, así como, la optimización del consumo energético mediante la</p>

	<p>aplicación de tecnologías eficientes de consumo, de igual forma se puede dotar sistemas de separación y/o aprovechamiento de residuos de origen domestico rural.</p> <p>Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 26</p> <p>Participación ciudadana y proceso de difusión, esta línea de trabajo se debe tener en cuenta a lo largo de toda la ejecución de todo el proyecto de mejoramiento integral de vivienda, pero con especial énfasis en el desarrollo del componente de formulación por parte de las Alcaldías Locales.</p> <p>Ley 2079 de 2021 Artículo 5° y demás que complementen</p> <p>Todas las propuestas planteadas deberán estar en línea con lo establecido en el Decreto Distrital 145 de 2021 “Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones” y la normatividad nacional que la complemente al momento de la formulación por parte de las alcaldías locales.</p>
<b>Criterios elegibilidad</b>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deberán procurar un Hábitat Sustentable en los territorios rurales y cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:</p> <p>Disminuye la ocupación irregular y de los asentamientos ilegales. Garantizar el cumplimiento de la norma ambiental y urbanística requerida para los proyectos en cada línea de trabajo. Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 7. y demás que complementen.</p> <p>Disminuye el déficit cualitativo de las viviendas rurales. Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 1. y demás que complementen.</p> <p>Las intervenciones contempladas son planeadas en orden lógico y garantizan la aplicación de técnicas optimas de construcción</p> <p>Incorpora criterios establecidos en la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024. Decreto Distrital 566 de 2014; Artículo 1°, Artículo 3°</p> <p>Incorpora criterios establecidos en la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital. Decreto Distrital 327 DE 2007; Artículo 12</p> <p>Cuenta con enfoque participativo integral, teniendo en cuenta los intereses de las comunidades que reciban los beneficios de cada proyecto y, enfocándose en procesos de gestión del cambio</p>
<b>Criterios de viabilidad</b>	<p><b>Aspectos Jurídicos</b></p> <p>Garantizar el cumplimiento de todos los procesos legales, establecidos en la normativa ambiental y urbanística de los territorios rurales de cada localidad. Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 7 y demás que complementen.</p> <p>Para la gestión de los proyectos, se debe garantizar que se dé el cierre financiero (acorde con los subsidios o beneficios otorgados por el Distrito o la Nación). Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 3, Artículo 26, Artículo 33.</p> <p><b>Aspectos Técnicos</b></p> <p>Los proyectos de mejoramiento integral del hábitat rural (incluyendo todas las líneas de trabajo) deberán acogerse e integrar el nuevo concepto de vivienda rural, en el que se</p>

	diferencia claramente de la vivienda urbana y se recogen las recomendaciones establecidas en la Guía de Vivienda Rural para Bogotá. (SDP:2019).
	Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 3. y demás que complementen.
	Los prototipos de vivienda mejorada, en modalidad concentrada y dispersa deben definirse técnicamente, mediante procesos participativos con las comunidades beneficiadas y teniendo como base la Guía de Vivienda Rural para Bogotá. (SDP:2019)
	<b>Aspectos Ambientales</b>
	Los proyectos de mejoramiento integral del hábitat rural (incluyendo todas las líneas de trabajo), deberán tener un enfoque sostenible donde se recojan tres aspectos fundamentales: saneamiento básico, confort y calidad ambiental y eficiencia en el manejo de recursos (agua, energía y residuos); acorde con las recomendaciones de la SDHT.
	Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 3, Artículo 21, Artículo 25.
	Los proyectos deberán desarrollar un enfoque productivo (flexible), en el que se garanticen el amplio desarrollo de las actividades agropecuarias (más tradicionales para las familias campesinas), o se permita el desarrollo de otro tipo de actividades productivas como son: la protección y restauración ecológica, actividades de turismo —especialmente las que tienen enfoque ecológico— o para tener empleos o actividades productivas más convencionales, entre otras.
	Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 3, Artículo 21, Artículo 25.

**CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

**ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL**

<b>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</b>	<b>Criterios</b>									
Infancia y Adolescencia	<p>Para el desarrollo de la presente línea, se sabe que el 35% de las viviendas rurales se encuentran en condiciones deficitarias. En este sentido, se debe tener en cuenta la siguiente discriminación de déficit cualitativo y cuantitativo:</p> <p align="center">Tabla 1. Déficit cualitativo y cuantitativo de las viviendas rurales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de déficit</th> <th>Frecuencia</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cualitativo</td> <td>759</td> <td>31,8</td> </tr> <tr> <td>Cuantitativo</td> <td>75</td> <td>3,2</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Fuente: Dirección de Estudios Macro, SDP.</p> <p>Ahora bien, para la determinar la población objetivo es necesario y depende de la definición de los polígonos de intervención directa que definan las alcaldías locales.</p> <p>De manera adicional, la asignación de los mejoramientos de vivienda generalmente se realiza mediante subsidios y convocatoria pública. Por tanto, no es posible determinar la población</p>	Tipo de déficit	Frecuencia	Porcentaje	Cualitativo	759	31,8	Cuantitativo	75	3,2
Tipo de déficit		Frecuencia	Porcentaje							
Cualitativo		759	31,8							
Cuantitativo		75	3,2							
Juventud										
Adulterez										
Envejecimiento y Vejez										
Raizales										
Rrom										
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras										
Pueblos Indígenas										
Víctimas del conflicto										

Discapacidad	afectada previamente, sólo se podrá determinar una vez se definan cuales familias cumplen con los requisitos para la asignación de subsidios.
Habitabilidad en calle	Se deberán tener en cuenta las intervenciones que prioricen las demás entidades distritales, en función del mejoramiento integral rural. Por esta razón, técnicamente, no es posible dar información de población objetivo ni discriminar por tipo de población, los enfoques del presente proyecto.
Sectores LGBTI	
<b>ENFOQUE DE GÉNERO</b>	
Reconocer en los criterios de priorización para la asignación de apoyo para el mejoramiento de vivienda rural, las condiciones diferenciales de los hogares diversos, conforme a la feminización de la pobreza, cuidado de la persona con alta dependencia, las tasas de dependencia de los hogares con jefatura femenina única, así como las necesidades diferenciales de mejoramiento en los espacios de la vivienda conforme a las características de los hogares que los habitan.	
Brindar acompañamiento jurídico a los hogares rurales postulantes a mejoramiento de vivienda rural, con el fin de evitar la discriminación, exclusión y violencias contra las mujeres campesinas y rurales en el derecho a la titulación de tierra o vivienda rural.	
<b>ENFOQUE TERRITORIAL</b>	
Si bien, el mejoramiento integral rural es pensado desde las diferentes dimensiones que permitan consolidar un hábitat sustentable en estos territorios, se sugiere que las intervenciones estipuladas por cada Alcaldía Local deben ser priorizadas acogiendo la matriz y metodología de calificación de territorios	
<b>OTRAS ACCIONES</b>	
Estos proyectos deberán acogerse a los procesos legales, establecidos en la normativa ambiental y urbanística de los territorios rurales de cada localidad.	
El enfoque de cada proyecto de mejoramiento debe recoger las directrices ambientales, diferenciadas para las áreas de protección nacional y distrital.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso que se pretendan intervenir viviendas en áreas protegidas, los fondos de desarrollo deberán hacer el respectivo análisis y evaluación de los correspondientes planes de manejo ambiental y evaluar la posibilidad normativa y técnica de la intervención, así como comunicar a la autoridad ambiental competente las acciones pretendidas para obtener el visto bueno o viabilidad por parte de la autoridad ambiental.</li> </ul>	
<b>Nota 1:</b> En todos los casos, para efectos de lo que no se contemple en los presentes criterios de viabilidad y elegibilidad, se deberán remitir al Decreto Distrital 145 de 2021 “Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones”, así como las demás normas que en materia complementen, o con posterioridad sustituyan o modifiquen.	
<b>Nota 2:</b> En el caso que se prioricen para este concepto los territorios PDET Sumapaz y borde Bogotá - Soacha, es necesario realizar procesos participativos integrales con la población víctima para aportar a una reparación integral y transformadora a excombatientes para contribuir a la reconciliación.	

### 3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

<b>Línea de Inversión Local (Gasto elegible)</b>	<b>Línea</b>	<b>Hábitat sostenible e incluyente</b>		
	<b>Concepto</b>	<b>Acueductos Veredales y saneamiento básico.</b>		
<b>Componente de gasto (marque "X"):</b>	<b>Gestión Pública Local</b>		<b>Presupuestos Participativos</b>	<b>X</b>
<b>Indicador</b>				
<b>Descripción</b> (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<b>Descripción del concepto</b> Para las localidades donde se encuentran ubicados acueductos veredales, se propone la promoción de la prestación eficiente del servicio público de acueducto y alcantarillado en el territorio de la localidad, mediante la asistencia técnica y organizacional, la optimización de los acueductos y sistemas de tratamiento de agua residual a través de la intervención de la infraestructura o la dotación de suministros y la imposición de servidumbres, con el fin de mejorar la calidad, continuidad y cobertura del servicio.			
<b>Lista de opciones elegibles</b>	<b>Opción elegible 1:</b> Acueductos veredales y saneamiento básico.			
<b>Criterios elegibilidad</b>	<b>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</b>			
	Estar orientados a mejorar la calidad, cobertura y continuidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, de las comunidades atendidas por los acueductos comunitarios identificados por la Secretaría Distrital del Hábitat.			
	Deben haber sido priorizados de acuerdo con las necesidades identificadas producto del seguimiento realizado y/o del plan de acción formulado para los acueductos comunitarios de cada localidad.			
	Estar orientados a la formalización de las organizaciones comunitarias en torno al agua o la implementación de esquemas diferenciales de la prestación de los servicios públicos. Las organizaciones comunitarias se entienden formalizadas cuando alcanzan su reconocimiento por parte de las autoridades ambientales, entes de vigilancia y control; y, se constituyen como empresas prestadoras.			
	Estar orientados a la formalización o constitución de las servidumbres donde se encuentra instalada la infraestructura necesaria para la operación del prestador de los servicios públicos domiciliarios.			

	<p>Cumplir con las disposiciones del artículo 4 del Decreto 552 de 2011 los Fondos de Desarrollo Local podrán adelantar proyectos que permitan:</p> <p>a) Apoyar la optimización de los sistemas de acueducto y saneamiento básico, incluyendo la realización de estudios y diseños, obras nuevas, mantenimiento y demás intervenciones requeridas de la infraestructura existente.</p> <p>b) Realizar las gestiones para la depuración de los registros contables correspondientes a la infraestructura, redes, equipos y/o elementos que hubieren sido adquiridos en apoyo a la ejecución de proyectos de acueductos comunitarios.</p> <p>c) Hacer el acompañamiento a los planes de mejoramiento hasta el cumplimiento integral por parte de las comunidades organizadas de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p>
<p><b>Criterios de viabilidad</b></p>	<p><b>Aspectos Jurídicos:</b></p>
	<p>Tener o encontrarse en trámite de adquisición o renovación del permiso que otorga la autoridad ambiental competente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico (Concesión de Aguas) en el caso de los acueductos; el permiso de vertimientos para el caso del saneamiento básico.</p>
	<p>Estar inscrito ante la Cámara de Comercio.</p>
	<p><b>Aspectos Técnicos:</b></p>
	<p>Respecto a los proyectos de optimización de acueductos comunitarios o sistemas de tratamiento de aguas residuales estos deben enmarcarse en la implementación de tecnologías apropiadas para cada una de las comunidades rurales o urbanas que cuenten con estos sistemas, propendiendo por la automatización de procesos, el uso de energías alternativas, el uso eficiente de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.</p>
	<p>Para el caso de proyectos de infraestructura y/o suministros se debe garantizar que los bienes adquiridos para la infraestructura de prestación de servicios públicos propendan por el mejoramiento de las condiciones de calidad, cobertura y continuidad en el servicio. Puedan ser operados por las comunidades o prestadores beneficiados sin generar costos recurrentes para la entidad, ni afectaciones financieras al prestador.</p>
	<p>Para el caso de proyectos de formalización o implementación de esquemas diferenciales se debe garantizar procesos de comunicación efectiva de las zonas en estudio que permitan una participación de la población beneficiada.</p>
	<p><b>Aspectos Sociales</b></p>
	<p>Socialización de los impactos y el alcance de los proyectos ante las comunidades beneficiarias.</p>
	<p>Que los proyectos viabilizados contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios</p>
<p><b>Aspectos Ambientales</b></p>	
<p>Tener o encontrarse en trámite de adquisición o renovación del permiso que otorga la autoridad ambiental competente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico (Concesión de aguas) en el caso de los acueductos; el permiso de vertimientos para el caso del saneamiento básico.</p>	

**CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

**ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL**

<b>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</b>	<b>Criterios</b>
Infancia y Adolescencia	<p>Los objetivos propuestos en el proyecto de inversión se sustentan en lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política donde reza que “... <i>los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional...</i>”, en la Ley 142 de 1994 que reconoce como personas prestadoras, a aquellas organizaciones autorizadas que pueden prestar servicios públicos en municipios menores, en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas, así como a las personas naturales o jurídicas que produzcan servicios públicos para ellas misma; y, en el Decreto Distrital 552 de 2016 que define a los acueductos comunitarios como instituciones populares que funcionan en torno a la gestión del agua, entendida ésta como bien común y derecho fundamental, los cuales contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida, constituyéndose en instancias de articulación del territorio rural y la población campesina, y; a los organizaciones comunitarias que tienen por finalidad dinamizar y crear nuevas formas de participación para solucionar sus propios problemas, lo hacen de forma organizada y contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida.</p>
Juventud	
Adulterez	
Envejecimiento y Vejez	
Raizales	
Rrom	
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	
Pueblos Indígenas	
Víctimas del conflicto	
Discapacidad	
Habitabilidad en calle	
Sectores LGBTI	<p>Adicionalmente, el proyecto de inversión está dirigido a las personas prestadoras las cuales deben cumplir con los lineamientos técnicos y ambientales de los sistemas de suministro y tratamiento de agua, con el fin de dar una prestación eficiente a sus usuarios, los indicadores básicos de cobertura, continuidad y calidad de agua potable en el servicio público de acueducto están dirigidos a medir la eficiencia del sistema y no para la población con un enfoque diferencias, en este sentido, cada uno de los usuarios debe tener acceso a agua apta para consumo humano.</p> <p>Por último, y dada la necesidad de promover el control social de los servicios públicos domiciliarios en la ruralidad se promoverá un trabajo participativo con las organizaciones juveniles con presencia en el territorio y con la totalidad de la población que recibe el servicio público domiciliario suministrado por los acueductos comunitarios.</p>

**ENFOQUE DE GÉNERO**

Para el caso de los sistemas de acueducto y saneamiento básico comunitarios no se realiza un enfoque poblacional teniendo en cuenta que en este caso prima garantizar sin distinción alguna (grupo etario, genero, étnico, etc.) el acceso y la eficiencia agua potable y saneamiento básico, la discriminación positiva no aplica en los servicios públicos

domiciliarios mencionados, ya que se debe garantizar a través de ellos la salud y la sanidad a todos los ciudadanos y ciudadanas del distrito capital.

#### **ENFOQUE TERRITORIAL**

De acuerdo con los diagnósticos elaborados por la Secretaría Distrital del Hábitat los acueductos comunitarios se encuentran en las localidades de: Usme, Ciudad Bolívar, Sumapaz, Chapinero, Usaquén y Santafé, que atienden a la población que habita en centros poblados, asentamientos rurales y vivienda rural dispersa.

#### **OTRAS ACCIONES**

El enfoque ambiental se encuentra inmerso dentro de la concepción de la prestación del servicio público domiciliario de agua potable y saneamiento básico, dado que para su gestión se requiere de la autorización de la autoridad ambiental para la captación de agua de las fuentes hídricas y su respectiva preservación y mantenimiento. Asimismo, la autoridad ambiental exige el tratamiento de las aguas residuales producto del consumo de agua potable por parte de los usuarios. Los prestadores del servicio de agua potable tienen la obligación de estructurar planes de uso eficiente y uso de aguas y para la prestación del servicio de alcantarillado deben elaborar el plan de tratamiento de manejo y saneamiento de aguas residuales.

### 3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

<b>Línea de Inversión Local (Gasto elegible)</b>	<b>Línea</b>	<b>Hábitat sostenible e incluyente</b>																													
	<b>Concepto</b>	<b>Energías alternativas.</b>																													
<b>Componente de gasto (marque "X"):</b>	<b>Gestión Pública Local</b>	<b>X</b>	<b>Presupuestos Participativos</b>																												
<b>Indicador</b>																															
<b>Descripción</b> (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<b>Descripción del concepto</b>																														
	<p>Según datos de la encuesta Multipropósito 2021 y Política de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, las coberturas de los servicios públicos en territorio rural son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>RURAL</th> <th>Centro Poblado</th> <th>Rural Disperso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acueducto</td> <td>75,61%</td> <td>96,03%</td> <td>74,01%</td> </tr> <tr> <td>Alcantarillado</td> <td>16,30%</td> <td>64,22%</td> <td>12,56%</td> </tr> <tr> <td>Energía</td> <td>96,38%</td> <td>98,46%</td> <td>96,22%</td> </tr> <tr> <td>Gas</td> <td>18,74%</td> <td>57,81%</td> <td>15,69%</td> </tr> <tr> <td>Recolección</td> <td>63,92%</td> <td>96,98%</td> <td>61,34%</td> </tr> <tr> <td>Internet</td> <td>38,38%</td> <td>41,15%</td> <td>38,16%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En este caso, el territorio rural se identifica como un territorio de oportunidad para la implementación de acciones orientadas a la promoción de las Fuentes No Convencionales de Energías Renovables (FNCER) por cuanto en la vivienda rural dispersa existen predios que no cuentan con conexión al Sistema Interconectado Nacional, dadas las dificultades para el tendido de redes en la ruralidad, y en consecuencia, es necesario llevar a cabo acciones que permitan garantizar la dotación energética en un enfoque de cierre de brechas.</p>				SERVICIO	RURAL	Centro Poblado	Rural Disperso	Acueducto	75,61%	96,03%	74,01%	Alcantarillado	16,30%	64,22%	12,56%	Energía	96,38%	98,46%	96,22%	Gas	18,74%	57,81%	15,69%	Recolección	63,92%	96,98%	61,34%	Internet	38,38%	41,15%
SERVICIO	RURAL	Centro Poblado	Rural Disperso																												
Acueducto	75,61%	96,03%	74,01%																												
Alcantarillado	16,30%	64,22%	12,56%																												
Energía	96,38%	98,46%	96,22%																												
Gas	18,74%	57,81%	15,69%																												
Recolección	63,92%	96,98%	61,34%																												
Internet	38,38%	41,15%	38,16%																												
<b>Lista de opciones elegibles</b>	<b>Opción elegible 1:</b> Fuentes de energía fotovoltaica																														
	<b>Opción elegible 2:</b> Fuentes de energía eólica																														
<b>Criterios de elegibilidad</b>	<b>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</b>																														
	<p>Promover y desarrollar proyectos orientados a implementar tecnologías de Fuentes No Convencionales de Energía renovables, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1715 de 2014, los Decretos Distritales 233, 582 y 615 de 2023, los Acuerdos Distrital 655 de 2016 y 790 de 2021 y los Acuerdos Distrital 655 de 2016 y 790 de 2021 y 790 de 2024 y/o</p> <p>Consolidar comunidades energéticas en atención a las disposiciones del Decreto Nacional 2236 de 2024 y las Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía 40137 y 40136 de 2024 con el objetivo.</p>																														
<b>Criterios de viabilidad</b>	<b>Aspectos Jurídicos</b>																														

	Los proyectos por desarrollar deben estar alineados con las disposiciones de la Ley 1715 de 2014, los Decretos Distritales 233, 582 y 615 de 2023, los Acuerdos Distrital 655 de 2016 y 790 de 2021 y los Acuerdos Distrital 655 de 2016 y 790 de 2021 y 790 de 2024.
	<b>Aspectos Técnicos</b>
	Los proyectos deben estar orientados a resolver una necesidad energética de la localidad, entendiendo que la implementación de estas tecnologías son un medio para suplir un déficit identificado.
	Los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía deben cumplir con los lineamientos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE
	<b>Aspectos Sociales</b>
	Los proyectos deben dar cumplimiento a los criterios de los enfoques de políticas públicas
	<b>Aspectos Ambientales</b>
	Los proyectos deben contemplar una estrategia de sostenibilidad y disposición final segura de todos los elementos de los sistemas de generación y almacenamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes relacionadas con la gestión de Residuos Peligrosos (Respel) y Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
<b>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
<b>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</b>	
<b>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</b>	<b>Criterios</b>
Infancia y Adolescencia	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a los infantes y adolescentes de la localidad.
Juventud	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a los jóvenes de la localidad.
Adultez	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que integre a los adultos de la localidad.
Envejecimiento y Vejez	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a los adultos mayores de la localidad.
Raizales	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a la población raizal de la localidad.
Rrom	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a la población Rom.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras.

Pueblos Indígenas	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a los pueblos indígenas.
Víctimas del conflicto	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a los pueblos indígenas.
Discapacidad	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a población con discapacidad.
Habitabilidad en calle	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que considere a la población de habitabilidad en calle.
Sectores LGBTI	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a las familias.
<b>ENFOQUE DE GÉNERO</b>	
Es facultativo de la localidad disponer criterios con enfoque de género para el desarrollo de las acciones a implementar para la promoción de Energías Alternativas	
<b>ENFOQUE TERRITORIAL</b>	
Las acciones por desarrollar en el marco de la estrategia deben estar orientadas a la zona rural de las localidades.	
<b>OTRAS ACCIONES</b>	
No aplica	

### 3.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

<b>Línea de Inversión Local (Gasto elegible)</b>	<b>Línea</b>	<b>Hábitat sostenible e incluyente</b>		
	<b>Concepto</b>	<b>Legalización y Titulación de predios</b>		
<b>Componente de gasto (marque "X"):</b>	<b>Gestión Pública Local</b>	<b>X</b>	<b>Presupuestos Participativos</b>	
<b>Indicador</b>				
<b>Descripción</b> (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p><b>Descripción del concepto</b></p> <p>Las inversiones que se podrían adelantar son las establecidas en la Circular del CONFIS No. 004 de 2024, circular que se constituye en el medio a través del cual la administración distrital genera las condiciones para dar respuesta a las necesidades que han sido identificadas por los ciudadanos durante los procesos de construcción del Plan de Desarrollo Local.</p> <p>Los criterios de elegibilidad aquí detallados corresponden a la competencia funcional de la Caja de la Vivienda Popular y al alcance que actualmente tiene para acompañar este tipo de procesos en el sector y ámbito de lo urbano. La entidad no tiene competencia en lo rural, por lo que el acompañamiento es frente a la gestión que se puede llevar a cabo en mesas de trabajo, para la elaboración de expedientes judiciales propios para la presentación de la demanda, en el saneamiento jurídico del bien inmueble.</p> <p>Lo anterior expuesto se respalda en las siguientes normas, las cuales van a servir de base y soporte para la ejecución de este concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 51 de la Constitución Política el cual establece: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda". Página 19 de 45</li> <li>• Ley 3 de 1991 y el Decreto 3111 de 2004, hoy contenido en el Decreto 1077 de 2015, establecen que la vivienda digna no es solo el espacio habitacional, sino la legalidad de la misma o la habilitación legal del predio que se ocupa en vivienda de interés social.</li> <li>• Título VII del Código Civil, referente a la posesión, artículo 762 define la Posesión como: "La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él".</li> <li>• El artículo 375 del Código General del Proceso, que establece las reglas especiales del proceso de pertenencia.</li> <li>• Y el procedimiento especial contenido en la Ley 1561 de 2012, "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Ley 9 de 1989, Artículo 94 de la ley 388 de 1997, la Ley 1753 de 2015 Artículo 105, y en la parte procedimental, cada vez hay más normas que crean procesos especiales de pertenencia que permiten democratizar la tierra en materia rural y brindar una vivienda digna a los más pobres</li> </ul>			

<p><b>Lista de opciones elegibles</b></p>	<p>Predios ubicados en estratos 1 y 2, de la localidad de Santa Fe a través de una sentencia judicial conforme con el mecanismo de proceso de pertenencia consagrado en la ley, por medio de la asistencia técnica, jurídica, social, permitiendo a los poseedores con una mejora el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.</p> <p>Con lo anterior se busca recuperar e incorporar la vida urbana y el control de la ilegalidad promoviendo la participación de la comunidad en la titulación de predios.</p>
<p><b>Criterios de elegibilidad</b></p>	<p><b>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cada barrio debe pertenecer al sector urbano.</li> <li>-El barrio donde se encuentre el predio a titular debe encontrarse legalizado urbanísticamente.</li> <li>-El predio debe encontrarse en estratos 1 y 2.</li> <li>-El predio ocupado debe tener la vocación de uso residencial; no lotes, no uso comercial.</li> <li>-El valor comercial del predio no debe superar el tope máximo establecido por la Ley de 150 (SMLV) Salarios Mínimos Legales Vigentes, para la Vivienda de Interés Social.</li> <li>-Que el predio a titular no tenga ningún tipo de afectación que impida el proceso de titulación. El interesado debe demostrar una permanencia superior a 5 años</li> </ul> <p>Cumplir con los lineamientos de política del Sector Hábitat - Metodología general para la titulación de predios a través del mecanismo de pertenencia.</p>
<p><b>Criterios de viabilidad</b></p>	<p><b>Que al evaluar cada uno de los criterios cumplan:</b></p> <p><b>Aspectos Jurídicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El barrio donde se encuentre el predio a titular debe encontrarse legalizado urbanísticamente.</li> <li>-El predio debe encontrarse en estrato 1 y 2.</li> <li>-El predio ocupado debe tener la vocación de uso residencial; no lotes, no uso comercial.</li> <li>-El valor comercial del predio no debe superar el tope máximo establecido por la Ley de 150 (SMLV) Salarios Mínimos Legales Vigentes, para la Vivienda de Interés Social.</li> <li>-Que el predio a titular no tenga ningún tipo de afectación que impida el proceso de titulación.</li> </ul> <p><b>Aspectos Técnicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El barrio donde se encuentre el predio a titular debe encontrarse legalizado urbanísticamente.</li> <li>-El predio debe encontrarse en estrato 1 y 2</li> <li>-El predio ocupado debe tener la vocación de uso residencial; no lotes, no uso comercial.</li> <li>-Que el predio a titular no tenga ningún tipo de afectación que impida el proceso de titulación.</li> </ul> <p><b>Aspectos Sociales</b></p> <p>El predio debe encontrarse en estrato 1 y 2 y las personas beneficiadas con algún tipo de vulnerabilidad tendrán prioridad en el proyecto de titulación por el mecanismo de pertenencia.</p> <p><b>Aspectos Ambientales</b></p> <p>Que el predio a titular no tenga ningún tipo de afectación ambiental o que se encuentre en la franja de cerros orientales (Sentencia de protección de los Cerros Orientales Concejo de Estado) que impida el proceso de titulación por el mecanismo de pertenencia.</p>

### CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Si bien en los procesos que adelanta la Caja de la Vivienda Popular, por las características propias de sus proyectos los beneficiarios son “a la demanda”, lo cierto es que una vez se definen que un hogar o colectivo cumple los requisitos, se procede a un acompañamiento a los beneficiarios con enfoque poblacional y diferencial que se ve reflejado en la entrega de información y rutas de acceso a los diferentes servicios que se ofertan en la ciudad y se priorizan los hogares o colectivos que presentan una mayor vulnerabilidad.

#### ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	N.A.
Juventud	N.A.
Adulthood	N.A.
Envejecimiento y Vejez	N.A.
Raizales	N.A.
Rrom	N.A.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	N.A.
Pueblos Indígenas	N.A.
Víctimas del conflicto	N.A.
Discapacidad	N.A.
Habitabilidad en calle	N.A.
Sectores LGBTI	N.A.

#### ENFOQUE DE GÉNERO

Se tendrá en cuenta la población con más vulnerabilidad (estratos 1 y 2) con el fin de que el proyecto cumpla con su objetivo, que es ser propietario en la ciudad de Bogotá.

Visibilizar dinámicas de discriminación y exclusión que han vivido grupos poblacionales y sectores sociales en la localidad con el objeto de cumplir con el objetivo del programa.

#### ENFOQUE TERRITORIAL

Santa Fe se divide en 5 Unidades de Planeación Zonal, Lourdes, Cruces, Nieves, Sagrado Corazón y la Macarena, que contienen los 38 barrios de la Localidad los cuales serán objeto de este proyecto de titulación por el mecanismo de pertenencia.

De acuerdo con la información catastral de Bogotá, D.C. DEL 2016, la localidad de Santa Fe contaba con 2.119 predios por titular, lo que equivale a un porcentaje de informalidad del 4.12% de la ciudad.

Esta localidad, se ha caracterizado, por trabajar arduamente en el tema desde hace varios años y el presupuesto que han programado, así como la determinación de una meta de 100 hogares durante el cuatrienio dan cuenta de este interés y de la claridad que tienen de enfocar esfuerzos hacia el saneamiento para titular predios privados ocupados por privados, dando aplicación al proceso de pertenencia como una de las alternativas.

#### **OTRAS ACCIONES**

La metodología en los procesos de acompañamiento en estos procesos es de máxima importancia y podríamos resumir las etapas de la siguiente manera:

- Etapa 1: Inventario de la totalidad de los predios a titular.
- Etapa 2: Diagnóstico o reconocimiento general del estado de información cartográfica predial y del estado de tenencia de los predios.
- Etapa 3: Informe jurídico catastral de cada uno de los predios seleccionados.
- Etapa 4: Conformación de expedientes tendientes a la titulación de predios.
- Etapa 5: Trámite de Titulación

### 3.5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inversiones ambientales sostenibles		
	Concepto	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
<b>Indicador</b>				
<b>Descripción</b> (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<b>Descripción del concepto</b> Este concepto de gasto abarca todas las acciones adelantadas para lograr cambios de comportamientos orientados al manejo y disposición de residuos en la ciudad.			
<b>Lista de opciones elegibles</b>	Este concepto de gasto abarca todas las acciones adelantadas para sensibilizar a la ciudadanía en: <b>Opción elegible 1:</b> Cultura ciudadana en el conocimiento de la gestión de residuos: Divulgación de información acerca de consumo responsable, economía circular y separación en la fuente.			
	<b>Opción elegible 2:</b> Cultura ciudadana en las actitudes y prácticas sobre la gestión de residuos: Aumentar las posibilidades de producir cambios significativos en los comportamientos de la ciudadanía acerca del manejo de sus residuos fomentando transformaciones en las actitudes y en las prácticas cotidianas, modificando los hábitos de vida y los patrones de consumo.			
	<b>Opción elegible 3:</b> Cultura ciudadana en las percepciones y valoraciones relacionados con la gestión de residuos: Considerar las percepciones y valoraciones en relación con los residuos, como la base para abordar hábitos, comportamientos automáticos y prácticas inadecuadas acerca de la gestión de residuos.			
<b>Criterios de elegibilidad</b>	Cambios de comportamientos en el manejo y disposición de residuos en la ciudad.			
	Los proyectos deben estar orientados al manejo integral de residuos a través de procesos pedagógicos y de cultura ciudadana que convoque a recicladores y recicladoras de oficio, a sus organizaciones y a personas que vivan en unidades residenciales, unidades rurales, multiusuarios, locales comerciales, supermercados, restaurantes y centros educativos, entre otros.			
	Deben aunarse a los esfuerzos del sector y, particularmente de la UAESP, en las acciones programadas dentro de la implementación de la Estrategia de Cultura Ciudadana para promover la correcta separación en la fuente.			
<b>Criterios de viabilidad</b>	Deben garantizar que la población de la localidad sea sensibilizada y se convierta en replicadora de las acciones, talleres, capacitaciones, etc; creando memoria social, (fotográficos, videos), sistematización y construcción de saber en el manejo integral de residuos.			
	Los procesos pedagógicos de educación no formal para el manejo de residuos deben incluir la participación de recicladores y recicladoras de oficio y de sus organizaciones, como uno de los principales actores al momento de implementar el proceso pedagógico.			

	Los procesos pedagógicos para el manejo de residuos deben vincular a mujeres y organizaciones de mujeres recicladoras.
	Contribuir a un mejoramiento de la calidad de vida y el espacio público de los habitantes de la localidad, mitigando y erradicando el número de puntos críticos con presencia de residuos mixtos en la localidad.
	Disminuir los impactos ambientales potenciales por el inadecuado manejo de los residuos sólidos, promoviendo consumo responsable, separación en la fuente y economía circular con el propósito de propender por la disposición de residuos en el terreno Doña Juana y el aumento de material aprovechable en la localidad.
	Los procesos pedagógicos deben contemplar la establecido en la ley 1801 “Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia” en su artículo 111.
	Deben garantizar la formación para el manejo de puntos críticos a través de rutas especiales.
	Deberá promover que los procesos pedagógicos para el manejo y disposición de residuos tengan los enfoques poblacionales, diferencial y de género.

### CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

#### ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población de los niños y las niñas de la localidad
Juventud	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde la juventud de la localidad.
Adulterez	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde la población adulta de la localidad.
Envejecimiento y Vejez	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial de población adulto mayor de la localidad
Raizales	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población raizal de la localidad.

Rrom	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población Rom de la localidad.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras de la localidad.
Pueblos Indígenas	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población indígena de la localidad.
Víctimas del conflicto	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población LGBTI de la localidad.
Discapacidad	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población con discapacidad de la localidad.
Habitabilidad en calle	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población habitante de calle de la localidad.
Sectores LGBTI	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población LGBTI de la localidad.
<b>ENFOQUE DE GÉNERO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La metodología y el desarrollo de las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos deben contener el enfoque de género.</li> </ul>	
<b>ENFOQUE TERRITORIAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Territorialmente se debe garantizar que las acciones impacten a las 20 localidades.</li> </ul>	
<b>OTRAS ACCIONES</b>	
No aplica	

**Por favor justificar porque se aumenta el presupuesto respecto a los techos establecidos para el 2025**